

CONSTANCIA: Señora Juez: Le informo que se allego por el correo institucional memorial suscrito por el endosatario para el cobro judicial de la señora Liliana Maria Florez Sanchez, solicitando que no se reenvie la misma para el Juzgado de pequeñas causas, no devolverla para la oficina de apoyo judicial, toda vez que ya fue repartida de nuevo en dichos juzgados. Así a Despacho.

Medellín, 03 de diciembre de 2021

VIANEY URIBE ELORZA

Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LILIANA MARIA FLOREZ SANCHEZ endosatario para el cobro DR. LEONARDO CALLE ATEHORTUA
DEMANDADO	WILLIAM A. POSADA URIBE
RADICADO	05-001 40 03 027 2021-00643 00
DECISIÓN	ARCHIVA PROCESO

En atención al informe que antecede y a la solicitud elevada por endosatario, sobre de no darle tramite a la presente demanda, toda vez que ya fue repartida de nuevo para los Juzgado Civiles Municipales de Medellín. Toda vez que no se ha librado mandamiento de pago, ni se ha decretado medidas cautelares, éste Despacho Judicial se abstendrá de impartir trámite alguno y se archivará.

Por último, remítase copia del presente auto a la parte demandante y respecto de la parte demandada no se hace necesario enviar copia de la presente providencia toda vez que dentro de la demanda no obra constancia de que se le haya enviado vía correo electrónico copia de misma.

Por la secretaría se realizará las respectivas anotaciones en el sistema de gestión sobre su archivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

VUE/M3

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b30c4f87eb584cd877d18bca38bac5f5bdba11c60575dc2a69ee8beb62e389d9**

Documento generado en 03/12/2021 03:58:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>